



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 02 SET. 2026

VISTO el expediente electrónico MS-17130-2025 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa N°02/2025 referente a la locación de inmueble un inmueble destinado al Servicio de Kinesiología y fisioterapia dependiente del hospital Regional Ushuaia, por un periodo de veinticuatro (24) meses según Nota de Pedido N° 04/25 RAF 500.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 756/25, se autorizó la contratación por compra directa N°02/25 suscribiéndose Contrato de Locación de Servicios Reg. N°493 y Adenda rectificativa reg N°494 a la firma OKOTO S.A. CUIT N° 30-70769804-3 a partir del día uno (01) de junio de 2025.

Que de orden N° 125 obra solicitud de la firma OKOTO S.A. CUIT N° 30-70769804-3, requiriendo la correspondiente readecuación de precios, en un todo de acuerdo al Contrato de Locación de Servicios reg N°493

Que en documento N° 127 obra intervención la Coordinación Provincial de Re determinación de Precios y Precios de Referencia O.P.C. determinado cálculo de redeterminación de precios

Que mediante Informe D.G.H.R.U N° 242/2026 según documento N° 129, la Directora Administrativa Contable de Hospital Regional Ushuaia autoriza los valores para la presente Readecuación de precios a partir del 01 de junio de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual.

Que la presente contratación se encuadra Leyes Provinciales N°1015 Artículo 18 Inciso e), N°1004, N°1580, N°1600 y Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15, N° 3635/22 y N° 188/23, sus modificatorias y complementarias y N° 10/25, y en las Resoluciones OPC N° 17/2021, Anexo I, Capítulo I, punto a) y N° 58/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 1004 Artículos 3°, 5° y 15°, Decretos Provinciales N° 188/23, N° 565/23 y N° 1771/24, sus modificatorias y complementarias y en la Resolución MS N° 2302/23

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la Primera redeterminación de precios del contrato locación de servicio establecido en CLÁUSULA OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios Reg. N°493 a la firma OKOTO S.A. CUIT N° 30-70769804-3, el cual forma parte integrante de la presente a partir del 01 de junio de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo monto readecuado del valor locativo la suma

///...2



"2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA
LEY NACIONAL Nº26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

HOSPITAL REGIONAL USHUAIA
"Gobernador Ernesto M. Campos"

2...///

mensual de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6,650,000.00.-) a la firma OKOTO S.A. CUIT Nº 30-70769804-3, el cual forma parte integrante de la presente a partir del 01 de junio de 2026 y hasta la finalización de la relación contractual.

ARTICULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras y Contrataciones del Hospital Regional Ushuaia a emitir las correspondientes Adendas y Órdenes de Compra Complementarias

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el presente a la UGG 9018UG y UGC UC9018 – C.J.Uo. 1-09-09, Clasificación 30000 RAF 500 del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la firma. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICION H.R.U. Nº 1019 /2026.-

H.R.U.
MSV

L. C. [Firma]
Director General
Hospital Regional Ushuaia